DICTAMEN D.A.J. Nº 2410 **del** 25 **de** Noviembre **de 2019.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC CE Nº 139-2019 "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN - ADQUISICIÓN DE TIERRA – ELIDA ILUMINADA GIRED DE FLEITAS" **ID N°** 370581 **CEO N°** 1500/19; **DAJ N°** 5548.

ARQ. JOSEFINA ROMERO, *Coordinadora*
COORDINACION DE EVALUACION DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES.

Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo el 04 de noviembre de 2019, en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

- *"La propuesta presentada por el oferente, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".*

- **Memorándum CEO N°1500/2019,** remitido por la Coordinación de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la Coordinación Comité de Ofertas fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:

*1) **ELIDA ILUMINADA GIRED FLEITAS.***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si el mismos se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Dra. Graciela Balbuena Soto
Directora
Dir. de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto del sujeto individualizado participante en del presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- <u>CONCLUSIÓN.</u>

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la **Anexo 1**. *Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción.* **Anexo 2.** *Formulario de presentación de oferta.* **Anexo 4**. *Proforma de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 inc. "w" de la Ley N° 2051/03 conforme a la Res. N° 330/07.* **Anexo 5.** *Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.* **Anexo 7**. *Documentos a presentar con la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.* Conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen esta Dependencia sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. -

Atentamente.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO N° 7

LLAMADO MOPC N°139/19 "CONTRATACION POR LA VIA EXCEPCION -ADQUISICION DE TIERRA- ELIDA ILUMINADA GIRETT DE FLEITAS" ID N° 370581.	ELIDA ILUMUNADA GIRETT DE FLEITAS
DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

Dra. Lorena Bueno Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565